Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON FIDEL SÁNCHEZ LOZANO

Subasta notarial

Don Fidel Sánchez Lozano, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, con residencia en Toledo.

Hago saber: Que en mi Notaría sita en Toledo, calle Talavera de la Reina, número 12, bajo, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.–Un solar, en el pueblo de Mocejón (Toledo) y su calle Quevedo, número 4. Tiene una superficie de suelo de 89 metros cuadrados y una superficie construida de 264 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe un edificio que consta de dos plantas.

Linda: Por su frente, con dicha calle; derecha entrando, izquierda entrando y fondo, con comunidad de propietarios, referencia catastral 1818602VK2211N.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Toledo, al tomo 1.417, libro 81, folio 49, finca número 5.217, inscripción primera.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 24 de octubre de 2012, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y siete euros con trece céntimos (152.287,13 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 28 de noviembre de 2012, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 9 de enero de 2013, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, será el día señalado por el Notario, en los términos de la normativa vigente.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

En Toledo a 5 de septiembre de 2012.–El Notario, Fidel Sánchez Lozano.

N.º I.-7211